



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 628 -2014-MPN

Nasca, 28 AGO. 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23.08.14, el informe N° 1493-2014-GDU-MPN de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, sobre Exoneración del Pago de Derecho por Licencia de Construcción de Tres (03) moradores de los sectores Curvo Bajo, Cajuca2 y Pasaje López, del distrito, provincia de Nasca, Región Ica, beneficiarios del Programa Techo Propio.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9°, numeral 9) establece que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, lo que es concordante con lo estipulado en los artículos 39° y 41° de la misma Ley;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, con Informe N° 1493-2014-GDU-MPN, se pronuncia de manera favorable por la Exoneración del Pago de Licencia de Construcción de los moradores de los sectores de Curvo Bajo, Cajuca 2 y Pasaje López, del distrito y provincia de Nasca, Región Ica, por ser personas de condición económica humilde y darles oportunidad de tener una vivienda de material noble, cómoda y segura en la cual puedan vivir en forma digna con sus familias;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del Visto, acordó por unanimidad la exoneración del Pago de Derecho por Licencia de Construcción de Tres (03) moradores de los sectores de Curvo Bajo, Cajuca2 y Pasaje López, del distrito y provincia de Nasca, Región Ica, beneficiarios del Programa Techo Propio,

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numeral 9), 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR del Pago de Derecho por Licencia de Construcción a Tres (03) moradores de los sectores de Curvo Bajo, Cajuca2 y Pasaje López, del distrito y provincia de Nasca, Región Ica, beneficiarios del Programa Techo Propio, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	APOLINARIO DANIEL MEDINA UDOVIDA	10457785
2	JULIA CABANA SANCHEZ	47476490
3	JORGE LUIS ROMAN CIATE	80018385

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo, conforme al procedimiento de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHISEVESE

[Handwritten signature]
CALLE 8